Mes de Ju.e de Mill Setez.s Treinta y Nueve y
estado Juntos los Señores Consejo, Justicia y Re
gim.to de esta dha Villa y sala Capitular de ella
a saver el D.r Lic.do D.n Joachin de Anaya y Arago
nes Abog.do de los R.s Consejos Alcalde m.r de esta
dicha Villa por su Mag.d D.n Fran.co Muñoz Vizien
te, D.n Fran.co Ortuño Serra; D.n Pedro Ortuño Vi
zente; D.n Pedro Ortuño Mora, D.n Ber.do Gil Serrano;
y D.n Fran.co Sanchez Regidores perpetuos de esta enun
ciada Villa, a tratar, y conferir cosas tocantes al
Servicio de su Mag.d, Vien y Utilidad de esta dha Villa
y sus Vez.s Habiendo sido citados por Fer.do
de Sierra y Gil Lopez mnos. porteros, de que die
ron fee; acordo la Villa lo siguiente
La Villa de Una Conformidad = Dijo que en aten
cion al apremio con que esta Villa se halla para
la pronta Remesa de las dos mill arrobas de Paja
que se le an repartido, para el Surmiento de
la Tropa de Granaderos R.s que se halla en la
Ciu.d de Villena, de la que ya tiene remitida
la porcion de mas de mill arrobas y conside
rando los menos cabos que la Villa esperimenta
en la Conducion y entrega de dho Genero, y con la
Noticia de que en dha Ciu.d se podra comprar
la que falta con alguna Combeniencia
de lo que a este publico se sigue conozido Vene
ficio, a resuelto que del Caudal que para
en poder del S.r D.n Pedro Ortuño Mora de lo
perteneziente al residuo que a quedado del Re
partim.to del año proximo pasado por lo respectivo